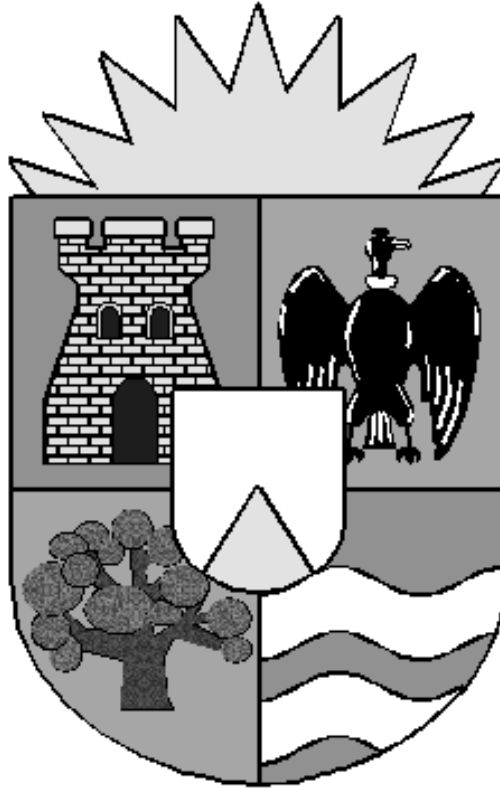




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASANA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 593

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°**: Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

- b) **Ámbito de Aplicación**: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

SUELDOS NETOS _ MARZO 2026

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,785,912.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,763,868.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 4,094,928.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 4,196,634.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 4,131,228.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 4,131,228.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,775,428.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 4,095,113.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,405,486.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,417,586.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 4,119,128.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,405,486.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,476,891.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,978,201.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,488,991.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,488,991.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,488,991.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	\$ 2,077,939.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,682,017.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SANSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,682,017.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,682,017.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,682,017.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,682,017.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 2,077,939.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 2,682,017.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 2,341,595.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,918,201.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,978,201.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE, JUAN JOSE	\$ 1,691,087.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,978,201.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESOS MARZO 2026](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS MARZO 2026](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Sección B

**Decretos
Reglamentarios**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

Sección C

Decretos

Villa Allende, 24 de abril de 2026



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 593

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del **SR CAM CRAWFORD**, Chief Referee del PGA Tour Americas en el marco de la “**94ª EDICIÓN DEL TRADICIONAL ABIERTO DEL CENTRO DE GOLF 2026**”, que se celebra entre los días 23 y 26 de abril en el **Córdoba Golf Club de Villa Allende**, formando parte del circuito PGA TOUR Américas.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha sido reconocida como **Capital Nacional del Golf** por Ley Nacional N° 22.462 de fecha 10 de octubre de 2018.

Que mas alla de lo nacional, este torneo es una de las citas más importantes de Latinoamérica, reuniendo a profesionales destacados y aficionados del mundo entero.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal reconocer a aquellas personalidades que visitan nuestra ciudad poniéndola en el marco internacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA:

Art. 1º: DECLARAR “**Huesped de Honor**” de la Ciudad de Villa Allende al Sr. **Cam Crawford**, Chief Referee del PGA Tour Americas por su trayectoria y valiosa contribución al deporte, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º: Entréguese una copia del presente Decreto al mismo.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 76/26

Villa Allende, 27 de Abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°14/26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 77/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Resoluciones Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Resoluciones

Gobierno

Villa Allende, 27 de Abril de 2026



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 593

VISTO:

La colaboración que la Municipalidad de Villa Allende se encuentra brindando para la puesta en funcionamiento de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con sede en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril del corriente año ha dado inicio el ciclo lectivo de la Escuela de Suboficiales de la Provincia de Córdoba, resultando de suma importancia su correcto funcionamiento y adecuación edilicia.

Que, en virtud de ello, el Municipio ha llevado adelante diversas tareas de acondicionamiento en el predio donde funciona dicha institución, incluyendo trabajos de albañilería, colocación de mástiles, mejoras en accesos y otras intervenciones necesarias.

Que dichas tareas resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y funcionamiento del establecimiento.

Que a tales efectos se han contratado servicios y adquirido materiales, habiéndose ejecutado trabajos de colocación de mástil de tres (3) metros, picado y pisonado de rampas, llenado con hormigón y ejecución de carpeta.

Que se han presentado las correspondientes facturas por los trabajos realizados, debidamente conformadas por las áreas técnicas competentes.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art.1°: **AUTORIZAR** el pago de la Factura N° **00001-00000480**, a nombre de **JP PROSDÓSIMO**, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500,00)**, en concepto de trabajos de colocación de mástil de tres (3) metros en la Escuela de Suboficiales de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°: **AUTORIZAR** el pago de la Factura N° **00001-00000033**, a nombre de **CARRIZO DANTE DANIEL**, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00)**, en concepto de tareas de picado y pisonado de rampas, llenado con hormigón y ejecución de carpeta.

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 49 /26

Villa Allende, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° **10937/2026**, mediante el cual el Comisario Mayor **LIC. ROQUE O. MARTÍNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR DE SEGURIDAD ZONA N° 9**, solicita la colaboración por parte de la Municipalidad con la provisión de un cartucho de tóner para impresora.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Zona N° 9 trabaja de manera articulada con este Municipio, dando respuesta a las comisiones del área de Seguridad Ciudadana y participando en los distintos controles en puntos estratégicos de la ciudad.

Que resulta de suma importancia que dicha dependencia cuente con los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de su sector administrativo, permitiendo así brindar una adecuada atención a los vecinos.

Que el acompañamiento y la presencia activa de las fuerzas de seguridad en la ciudad constituyen un pilar fundamental para la prevención del delito, el mantenimiento del orden público y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la compra de un (1) tóner marca **BROTHER modelo DR-1060**, destinado a impresora marca **BROTHER modelo HL-1200**, para ser utilizado en la **Dirección de Seguridad Zona N° 9**, ubicada en calle San Juan esquina Amazonas, barrio Lomas Sur de esta ciudad.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 50/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593**

Resoluciones de Secretaria de Planificación

Villa Allende, 27 de Abril de 2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

El llamado a Licitación Pública, realizado mediante Decreto N° 64/26 de fecha 15 de Abril de 2026, para la **“PROVISION DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGON ELABORADO PARA OBRA DE PAVIMENTACION-CORDON CUNETA Y BOCACALLES DEL BARRIO CHACRAS DE LA VILLA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública, mediante Decreto N° 64/26 de 15/04/2026, para la **“PROVISION DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGON ELABORADO PARA OBRA DE PAVIMENTACION-CORDON CUNETA Y BOCACALLES DEL BARRIO CHACRAS DE LA VILLA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”** entre otros comprende el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, estableciendo en el **ITEM 1 :PROVISION DE ADOQUINES** queEl producto deberá poseer Sello de Conformidad con norma, emitido por INTI vigente para pavimentos intertrabados, o en su defecto, el fabricante deberá proveer certificado de gestión de procesos ISO 9000 vigente para la fabricación del producto. Los adoquines serán de hormigón premoldeado de alta resistencia, elaborados en fabrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional.

Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656 aplicable.

Serán de tipo I, modelo Holanda AH 8 cm; UniStone AU 8 cm; UniDecor AD 8 cm **o similar**.

1.1. **TIPO DE ADOQUINES** Adoquines Tipo I: Se utilizarán en las calzadas de los pavimentos en la vía pública, sin perjuicio de su uso para cualquier otro destino.

Que la descripción antes mencionada fuera objeto de consulta de interesado en participar en el referido proceso licitatorio, solicitando se aclare que significa “ o similar” mediante Nota/Expediente N° 11000/2026 .

Que analizada por el área técnica la consulta realizada, resulta necesario emitir nota aclaratoria expresando que en el proceso licitatorio convocado mediante Decreto N° 64/26 de 15/04/2026, para la **“PROVISION DE ADOQUINES TIPO AH8 Y HORMIGON ELABORADO PARA OBRA DE PAVIMENTACION-CORDON CUNETA Y BOCACALLES DEL BARRIO CHACRAS DE LA VILLA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”** **se aceptarán propuestas de Adoquines con medidas de largo, ancho y espesor diferentes a las tipo I, modelo Holanda AH 8 cm; UniStone AU 8 cm; UniDecor AD 8 cm . Dejando expresado que estas propuestas deberán cumplimentar con la totalidad de las especificaciones técnicas restantes establecidas en el referido pliego de Especificaciones Técnicas.**

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución la que con carácter de **NOTA ACLARATORIA** ponga en conocimiento de todos los interesados en participar del proceso licitatorio que en relación al Item 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: ACLARAR y ESTABLECER que en relación al ITEM 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, llamado efectuado mediante Decreto N° 64/26 del 15/04/2026 se **aceptarán propuestas de Adoquines con medidas de largo, ancho y espesor diferentes a las tipo I, modelo Holanda AH 8 cm; UniStone AU 8 cm; UniDecor AD 8 cm . Dejando expresado que estas propuestas deberán cumplimentar con la totalidad de las especificaciones técnicas restantes establecidas en el referido pliego.**

Art. 2°: Dar el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1** a la presente Resolución, la que deberá publicarse en el boletín Oficial Municipal y en la Web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 593

Sección D

Publicación de Interés
General